

DECRETO ALCALDICO N° 1868

BULNES,

07 ABR. 2025

INCORPORA A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN A LA DOTACIÓN DOCENTE
COMUNAL DE BULNES A DON(A) CAROLINA ANDREA GAJARDO FIERRO

VISTOS

- a) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- b) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- c) D.F.L. N°1, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los profesionales de la educación y de las Leyes que la contemplan y modifican.
- d) Decreto Supremo N° 453-91 de Educación, Reglamento del Estatuto Docente.
- e) Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial (SEP) y Ley N° 20.550 modifica Subvención Escolar Preferencial (SEP).
- f) Resolución Exenta N°2747, reconoce beneficiarios de la subvención de educación especial diferencial y/o de necesidades educativas especiales de carácter transitorio establecidas por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del ministerio de educación.
- g) Lo Estipulado en el Decreto 170, Art. 86, Letra B. Programa de Integración Escolar (PIE).
- h) Decreto Alcaldicio N° 4.775 de fecha 25-11-2022, que aprueba reglamento Interno del DAEM.
- i) Decreto Alcaldicio N° 7.422 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra Alcalde de la comuna de Bulnes a don Gonzalo Bustamante Troncoso y sentencia definitiva de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble según causa rol Nro. 261-2024 del 25 de noviembre de 2024.
- j) Decreto Alcaldicio N° 7.863 de fecha 27-12-2024, que aprueba presupuesto del DAEM para el año 2025.
- k) Decreto Alcaldicio N° 7.869 de fecha 30-12-2024, que aprueba PADEM 2025.
- l) Decreto Alcaldicio N°8.000 de fecha 31-12-2024, que actualiza el orden de subrogancia de las diferentes áreas del departamento de administración de educación municipal de Bulnes año 2025.
- m) Decreto Alcaldicio N°440 de fecha 22-01-2025, que nombra Jefe (S) DAEM, año 2025.
- n) Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública. en adelante la Ley, dispone la creación de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP o Servicios Locales), que son organismos administrativos encargados de la provisión del servicio público educacional y que velan por su calidad y mejora constante.
- o) Que, de conformidad al artículo cuarto transitorio de la Ley, a los Servicios Locales les será traspasado progresivamente el servicio educacional que actualmente prestan las Municipalidades y Corporaciones Municipales de conformidad al calendario de instalación que determinó el legislador en el artículo sexto transitorio de la Ley.
- p) Decreto Alcaldicio N° 4133 del 30 de agosto de 2023, Mat.: Información de Traspaso a Servicios Locales de la Educación según ley 21.040 de la Ilustre Municipalidad Bulnes.
- q) Decreto Alcaldicio N° 5798 del 11 de septiembre de 2024, Mat.: Información de Traspaso a Servicios Locales de la Educación según ley 21.040 de la Ilustre Municipalidad Bulnes.

CONSIDERANDO

- a) Decreto Alcaldicio N°1684 de fecha 31-05-2021, que establece Titularidad de 38 horas.
- b) Asunción de funciones N°146 de fecha 14-02-2025, emitido por Don Cristóbal Santamaría Romero Jefe (S) Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes.

DECRETO

- 1. INCORPÓRESE Y DESIGNESE, desde el 03 DE MARZO DE 2025 y hasta el 28 DE FEBRERO DE 2026, en la Dotación Docente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes, dependiente de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, RUT 69.141.200-8, al o la Profesional de la Educación a cumplir funciones que se señalan a continuación:

NOMBRE	: CAROLINA ANDREA GAJARDO FIERRO
R.U.T.	: [REDACTED]
FUNCTION	: DOCENTE DE AULA
CARGA HORARIA SEMANAL TOTAL	: 44 HORAS
SEGUN CALIDAD CONTRACTUAL	: 38 HORAS TITULAR
	: 06 HORAS A CONTRATA

DISTRIBUCIÓN CARGA HORARIA SEMANAL SEGUN ESTABLECIMIENTO:

EN EL ESTABLECIMIENTO	: ESCUELA PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA
CARGA HORARIA SEMANAL	: 44 HORAS
CARGO SEGUN SUBVENCIÓN	: 44 HORAS SUBVENCION REGULAR
NIVEL	: BASICO
ORIGEN VACANTE	: NO TIENE

OTRAS FUNC. INCLUIDAS EN LA CARGA HORARIA
CARGOS PARALELOS
OBSERVACIONES

: 22 HORAS ENCARGADO (A) CONVIVENCIA ESCOLAR
: NO TIENE
: NO TIENE

2. Sin perjuicio de lo anterior, el empleador, por si o por quien lo represente, podrá destinar al funcionario a otro u otros establecimientos educacionales de la Comuna a cumplir iguales u otra función, por razones de buen servicio y siempre que ello no signifique menoscabo.
3. IMPÚTESE, el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación vigente según Subvención indicada.
4. REGISTRESE, en el sistema de información de control de personal de la Administración del estado SIAPER.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN: (1) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES; (1) SIAPER.

ASUNCION DE FUNCIONES N°146.

BULNES, 14 DE FEBRERO DE 2025.

DE: CRISTOBAL SANTAMARIA ROMERO
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL DE BULNES.

A: DIRECTOR (A) O DOCENTE ENCARGADO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
• PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA

1. Se comunica que el funcionario (a) que se individualiza asume funciones según se indica:

• NOMBRE	: CAROLINA ANDREA GAJARDO FIERRO
• N° DE RUT	: [REDACTED]
• FECHA DE INICIO	: 03 DE MARZO DE 2025
• FECHA DE TÉRMINO	: 28 DE FEBRERO DE 2026
• FUNCIÓN	: DOCENTE DE AULA
• HORAS A SERVIR	: 44 HORAS
• NIVEL	: BASICO
• OTRAS FUNCIONES INCLUIDAS	: 22 HORAS ENCARGADO (A) CONVIVENCIA ESCOLAR ✓
• ORIGEN VACANTE	: PLAN DE ESTUDIO ✓
• OBSERVACIONES ESPECÍFICAS	: SIN OBSERVACIONES
• CARGOS PARALELOS	: NO TIENE

2. La presente asunción de funciones corresponde única y exclusivamente para el año escolar 2025.

3. Sin prejuicio de lo anterior, el empleador, por si o por quien lo represente, podrá destinar al o la funcionaria(o) a otro u otros establecimientos educacionales de la comuna a cumplir iguales u otra función, por razones de buen servicio y siempre que ello no signifique menoscabo.

4. Ruego a usted informar por vía correo electrónico (rrhh@daembulnes.cl) a la Unidad de Personal de este Departamento de Educación, la recepción de dicha Asunción de Funciones.



CRISTOBAL SANTAMARIA ROMERO
JEFE (S)

Departamento de Administración de Educación Municipal
Ilustre Municipalidad de Bulnes.

CSR/kpp.-

DISTRIBUCIÓN: (1) Establecimiento Educacional, (1) Archivo Área Personal, (1) Carpeta Personal.

REGULARICESE INCORPORA PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN A LA DOTACIÓN COMUNAL DE BULNES:

DECRETO ALCALDÍCIO N°

1684

BULNES,

31 MAY 2021

VISTOS:

- a) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- b) Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) D.F.L N° 1-96, Art. N° 25 Inc. 3^a y 29, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y su reglamento.
- d) Ley N° 21.152 de fecha 24.04.2019 que renueva la Ley 19.648, que Mejora el ingreso de Docentes Directivos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, Modifica diversos cuerpos legales y Establece los beneficiarios que indica.
- e) Artículo 10 de la Ley 201.152, Introduzcase las siguientes modificaciones en el artículo único de la ley N° 19.648, que otorga titularidad en el cargo a profesores contratados a plazo fijo por más de tres años, inciso b que señala Sustituyese el guarismo "2014" por "2018"
- f) Informe en Derecho v3022/2019 emitido por Unidad Jurídica IMB.
- g) Cadena de Correo electrónico de fecha 18-05-2021 emitido por Alcalde (s) Doña Carolina Mendoza Contreras a través de su secretaria, que solicita gestionar el presente decreto.

CONSIDERANDO

Lo estipulado en la **Ley N° 21.152 de fecha 25-04-2019**, que renueva la vigencia de la **Ley N° 19.648 de fecha 02/12/1999**, en donde concede, por única vez, la calidad de **Titular a Docentes** dependientes a un Municipio, a Profesionales de la Educación parvulario, básica o media que, al **31 de Julio de 2018**, se encontraren incorporados a ella en **calidad de contratados** y que se hayan **desempeñado como docentes de aula** en la misma durante, **a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos**, por un **mínimo de veinte horas** cronológicas de trabajo semanal.

DECRETO

1.- **DESÍGNASE** en calidad de **TITULAR** para la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**, RUT 69.141.200-8 en la **Dotación Docente** del Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes al o la Profesional de la Educación que se señala a continuación:

NOMBRE	: CAROLINA ANDREA GAJARDO FIERRO
R.U.T.	: [REDACTED]
FUNCIÓN	: DOCENTE DE AULA
CARGA HORARIA TITULAR	: 38 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA DE INICIO	: 25 DE ABRIL DE 2019
JORNADA	: DIURNA
NIVEL	: BASICA
ORIGEN VACANTE	: LO ESTABLECIDO EN LA LEY 21.152 DE FECHA 25-04-2019, QUE RENUEVA VIGENCIA DE LEY N° 19.648 DE 1999, SOBRE ACCESO A TITULARIDAD DE LOS DOCENTES A CONTRATA.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación vigente.

3.- **DESTINESE** a cumplir funciones en base a criterios de normalización y movilidad de la Dotación Docente entre los diferentes establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, según lo establecido en el PADEM del año 2020.

4.- **REGISTRESE** en el sistema de información de control de personal de la Administración del estado **SIAPER**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
SECRETARIA
PASCUALA ALCARRUZ PRADO


MUNICIPALIDAD DE BULNES
JÓRGEN NAPOLEÓN HIDALGO OÑATE